

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº

0293 -2017-MVES

Villa El Salvador, ŋ 5 Ŋ JC 2017

EL TENIENTE ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Memorando Nº 1391-2017-GM/MVES de la Gerencia Municipal; el Informe Nº 442-2017-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe Nº 128-2017-UPEM-OPP/MVES de la Unidad de Planeamiento Estratégico y Modernización y el Informe Nº 793-2017-UGRH-OGA/MVES de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, sobre aprobación de Directiva sobre "Lineamientos para Inducción de los Servidores en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 4º de la Ley Nº 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece que "El proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el co de los recursos públicos";

Que, el artículo 37º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que "Los funcionarios y ámpleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley. (...)";

Que, el artículo 184º del Reglamento de la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil aprobado mediante Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM establece que "La Inducción tiene la finalidad de poner en conocimiento a los servidores civiles, la información relacionada al funcionamiento general del Estado, a su institución, a sus normas internas, y finalmente a su puesto. La entidad, a través de la Oficina de Recursos Humanos o de quien haga sus veces, deberá organizar las actividades de inducción para sus nuevos servidores civiles, indistintamente del grupo al que pertenezcan o modalidad contractual";

Que, el Reglamento de la Ley Nº 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobado con Decreto Supremo Nº 005-2012-TR establece en el inciso g) del artículo 33º respecto de los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo que deben tener las instituciones o empresas son los siguientes: "Registro de Vinducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia";

Que, el numeral 33.20 del Artículo 33º del Reglamento de Organización y Funciones con enfoque de Gestión por Resultados de esta Corporación Edil aprobado mediante Ordenanza Nº 369-MVES establece que una de las funciones administrativas y ejecutoras de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos es "Gestionar los procesos de reclutamiento, contratación, inducción y evaluación del personal, así como participar en los respectivos procesos de selección, acorde con las políticas de la municipalidad y normatividad en vigencia";

Que, el inciso c) del numeral 6.1.3 de la Directiva Nº 002-2014- SERVIR/GDSRH sobre "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas" aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 238-2014-SERVIR-PE, define a la inducción como el "Proceso que comprende la función de socialización y orientación del servidor civil que se incorpora a la entidad. Incluye la inducción general referida a ainformación sobre el Estado, la entidad y normas internas; y la inducción especifica referida al puesto; proporcionándole la información necesaria para facilitar y garantizar su integración y adaptación a la entidad y al puesto";

Que, con Informe Nº 793-2017-UGRH-OGA/MVES, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos remite a la Unidad de Planeamiento Estratégico y Modernización el proyecto de Directiva Nº 02-2017-UGRH-OGA/MVES sobre Citado proyecto de Directiva tiene como finalidad: facilitar y lograr la rápida adaptación de los servidores nuevos de la Municipalidad, de manera que contribuyan en forma efectiva a alcanzar las metas y objetivos del área al que sean asignados creando en los mismos un clima de identificación, confianza, pertenencia y fidelidad hacía esta Corporación Edil,

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº - 0293

-2017-MVES

Villa Ei Salvador, 05 NIC 2017

Que, con Informe Nº 128-2017-UPEM-OPP/MVES la Unidad de Planeamiento Estratégico y Modernización emite opinión técnica favorable respecto al proyecto de Directiva General Nº 02-2017-UGRH-OGA/MVES sobre "Lineamientos para la Inducción de los servidores de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador", señalando que la misma ha sido elaborada en el marco de la Directiva Nº 001-2016-AMPG-OPP/MVES sobre "Lineamientos para la formulación, actualización y aprobación de Directivas en la Municipalidad de Villa El Salvador", consecuentemente solicita la opinión legal correspondiente;

Que, mediante Informe Nº 442-2017-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable respecto al contenido y aprobación del proyecto de Directiva Nº 02-2017-UGRH-OGA/MVES sobre "Lineamientos para la inducción de los servidores de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador", conforme lo señala el numeral 6.2.1 de la Directiva Nº 001-2016-AMGP-OPP/MVES sobre "Lineamientos para la formulación, actualización y aprobación de Directivas en la Municipalidad de Villa El Salvador", precisando que deberá ser aprobado mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Memorando Nº 1391-2017-GM/MVES la Gerencia Municipal, considerando las opiniones favorables de la Unidad de Planeamiento Estratégico y Modernización y de la Oficina de Asesoría Jurídica, solicita se emita el acto resolutivo que apruebe el proyecto de Directiva Nº 02-2017-UGRH-OGA/MVES sobre "Lineamientos para la Inducción de los servidores de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador";

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al alcalde por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.2 del Artículo 13º del Reglamento de Organización y unciones (ROF) de esta Corporación Edil;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva Nº 02-2017-UGRH-OGA/MVES sobre "Lineamientos para la Inducción de los servidores de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador", que en anexo forma parte integral de la presente Resolución y consta de 09 numerales y dos disposiciones complementarias.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración a través de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y a todas las Unidades Orgánicas, el cabal cumplimiento de la

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía y el integro de su Anexo en el Portal Institucional (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CÉCILIA PILAR GLORIA ARIAS SECRETARIA GENERAL

IIEIPALIDAD DE YILI

CHAVEZ FERNANDEZ ALCALDE (E)

Municipalidad de Villa El Salvador

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



DIRECTIVA N° 02-2017-UGRH-OGA/MVES

LINEAMIENTOS PARA INDUCCION DEL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

1. OBJETIVOS

- 1.1 Establecer las normas y procedimientos que regulen el proceso de inducción del personal o servidores nuevos que sean incorporados en los distintos órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad de Villa el Salvador (en adelante MVES).
- 1.2 Lograr que el personal o servidores nuevos comprendan y acepten las funciones que desempeñaran, sus derechos, deberes, responsabilidades laborales, valores corporativos, las metas y objetivos estratégicos institucionales y otras normas de importancia en la MVES.

2. FINALIDAD

Facilitar y lograr la rápida adaptación del personal o servidores nuevos de la MVES, de manera que contribuyan en forma efectiva a alcanzar las metas y objetivos del área en que sean asignados creando en los mismos un clima de identificación, confianza, pertenencia y fidelidad hacia la MVES.

BASE LEGAL

- Ley Nº 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión Pública.
- Ley Nº 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen Especial del Decreto Legislativo Nº 1057 y otorga derechos laborales.
- Ley Nº 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil.
- D.S. Nº 040-2014-PCM, Reglamento de la Ley del Servicio Civil
- Ley Nº 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- D.S. Nº 005-2012-TR, Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

ALCANCE

Las disposiciones contenidas en la presente directiva son de aplicación y estricto cumplimiento para todos los responsables de los distintos órganos y unidades orgánicas, así como para el personal y servidores que se incorporen a prestar servicios en la MVES bajo cualquier modalidad laboral o contractual.

RESPONSABILIDAD

Son responsables de la implementación, del cumplimiento y hacer cumplir lo dispuesto en la presente Directiva, la Subgerencia de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos en coordinación con los Jefes de los distintos órganos y unidades orgánicas donde el servidor incorporado labora, a efecto de medir el nivel de rendimiento y la calidad del servicio que brinda así como adoptar las medidas correctivas luego de concluir el programa de ser el caso.







6. DISPOSICIONES GENERALES

6.1 Definiciones

Para efectos de lo dispuesto en la presente Directiva, se utilizarán los siguientes términos:



- Inducción: Método que se utiliza para dar a conocer a los servidores municipales que han sido incorporados a una unidad orgánica o incorporados por cualesquiera de las modalidades contractuales a la entidad, la información básica de la organización y del cargo a ocupar.
- Programa de inducción: Es el proceso dirigido a todo el personal incorporado y/o recientemente rotado a una determinada unidad orgánica, desde el primer día de producido el acceso, facilitando su integración a la cultura organizacional, el conocimiento de las políticas y objetivos institucionales, metas estratégicas y las funciones que ha de cumplir.
- La UGRH: se entiende que es la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad de Villa El Salvador.

7. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

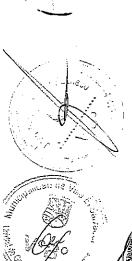
7.1. Obligaciones De La Entidad

Son obligaciones de la entidad en relación al Programa de Inducción:

7.1.1. Realizar el proceso de inducción en sus tres fases:



- <u>Inducción Básica</u>, comprende el recibimiento al servidor público que se incorpora por primera vez a la entidad, y se le socializa con la estructura organizacional, objetivos institucionales, la misión y visión de la entidad así de los principios y valores que sustentan el ejercicio de la función pública.
- <u>Inducción Especifica</u>, es la incorporación de conocimientos sobre cada línea de servicios, funciones de la entidad y funciones propias al cargo, adiestrando al servidor público en la ejecución de su labor.
- Inducción Permanente, por naturaleza de las funciones de riesgo que asume el servidor, al ser reubicado en otra área distinta a la de origen, por necesidad de servicio o en caso de promoción de un servidor a un nuevo cargo como reforzamiento a sus competencias y estrategia funcional.





- 7.1.2. Dar inducción en caso de promoción de un servidor a un nuevo cargo, como reforzamiento a sus competencias.
- 7.1.3. Diseñar los programas de inducción a los cuales se refiere la normatividad vigente.

7.2. Obligaciones Del Servidor

- 7.2.1. Asistir a los programas de inducción impartidos por la entidad, previa a la incorporación a sus labores.
- 7.2.2. Suscribir los documentos inherentes a sus derechos, deberes, obligaciones y responsabilidades laborales.
- 7.2.3. Someterse a las actividades y acciones de inducción llevadas a cabo por la MVES en forma puntual y de carácter obligatorio.
- 7.2.4. Someterse a los exámenes y pruebas de evaluaciones de la inducción recibida.

8. PROCEDIMIENTO

8.1 DESARROLLO DEL PROGRAMA DE INDUCCION

- 8.1.1 **Inducción Básica**, será proporcionada por la UGRH, y los temas que comprenderá estarán referidos a:
 - a) Estructura Orgánica
 - b) Objetivos Estratégicos Institucionales
 - c) Clima laboral
 - d) Código de Ética de la Función Pública.
 - e) El "Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la MVES" aprobado mediante Resolución de Alcaldía Nº 0059-2017-ALC/MVES de fecha 08/03/2017.
- 8.1.2 Inducción Específica, será proporcionada por el responsable de la Unidad Orgánica a la que pertenece el trabajador y debe contener la explicación de la totalidad de los procesos que se llevan a cabo en la misma, principalmente explicar las funciones que realizará el servidor; comprende también la presentación a sus compañeros de trabajo:
 - a) Gestión Administrativa Municipal
 - b) Sistemas Administrativos de la Administración Pública
 - c) Gestión Tributaria Municipal
 - d) Gestión de Servicios Públicos y Medio Ambiente.
 - e) Gestión de Desarrollo Social y Económico Local
 - f) Gestión de Seguridad Local
 - g) Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
 - h) Gestión de Bienestar Laboral













8.1.3 Inducción Permanente y/o al puesto, es responsabilidad del Jefe inmediato, en la cual debe buscar dar el mayor detalle de las funciones que realizará y de la utilización de las herramientas específicas al puesto y de las que se valdrá para la realización de sus funciones. Por la naturaleza de las funciones que cumplen y por mandatos normativos las áreas que brindan servicios en condiciones de alto riesgo y en contacto directo con el usuario, requieren de inducción diaria y en forma permanente, a efecto de adoptar medidas correctivas y mejorar la calidad de los servicios y la disminución del índice de riesgos en forma constante.

En tal sentido las áreas que con mayor énfasis se encuentran comprendidas en este proceso son: Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial, Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social y Gerencia de Administración Tributaria.

EVALUACION Y SEGUIMIENTO

La evaluación del programa de inducción permite conocer el cumplimiento de sus objetivos en relación al servidor incorporado así como adoptar las medidas correctivas luego de concluir el programa, de ser el caso.

Dicho proceso estará a cargo de la UGRH en coordinación con las áreas donde el servidor incorporado labora, a efectos de medir el nivel de rendimiento y la calidad de servicio que brinda. Se utilizaran los siguientes indicadores de seguimiento:

- Nivel de participación: número de trabajadores ingresantes / número de trabajadores ingresantes que asisten a los programas de inducción.
- Nivel de calidad: Número de trabajadores que aplican las políticas institucionales en el desempeño de sus funciones / número de trabajadores ingresantes que asisten a los programas de inducción.
- Nivel de identificación: Número de trabajadores que aplican los valores institucionales en el desempeño de sus funciones / número de trabajadores ingresantes que asisten a los programa de inducción.

9. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Cualquier aspecto no contemplado en la presente Directiva, será resuelto por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos en concordancia con las normas legales vigentes sobre la materia, bajo responsabilidad

La presente directiva entrara en vigencia a partir del siguiente día de su aprobación y publicación en el portal web.







